

DIARIO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior**I**
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.378

Martes 17 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2766222****MINISTERIO DE ENERGÍA****AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**

Núm. 38.- Santiago, 13 de noviembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, el Sr. Subsecretario de Energía, Luis Felipe Andrés Ramos Barrera participará, en representación del Sr. Ministro de Energía, en la reunión de Ministros de Minas y Energía del Mercosur (RMME) a desarrollarse el día 25 noviembre de 2025 en la ciudad de Brasilia, Brasil.
2. Que, la reunión de Ministros de Minas y Energías del Mercosur constituye un espacio estratégico para fortalecer la cooperación regional en materia energética, avanzar en la integración eléctrica y promover la seguridad y sostenibilidad de los sistemas energéticos del Cono Sur.

3. Que, Brasil teniendo la presidencia pro tempore, ha levantado como temas prioritarios la integración de los mercados de electricidad y gas natural; el diálogo sobre la interoperabilidad regulatoria que garanticé la seguridad y la fluidez de las inversiones y el comercio de energía, con especial atención a los combustibles de aviación sostenibles (SAF) y otras fuentes renovables; el desarrollo sostenible y estratégico de minerales críticos; la expansión e integración de los mercados regionales de biocombustibles; y la optimización de la planificación energética regional, hacia una transición justa, inclusiva y equilibrada, respetando las distintas realidades nacionales.

4. Que, las materias antes señaladas están alineadas con las prioridades que el Ministerio de Energía de Chile ha buscado impulsar a nivel regional, en particular, en lo que respecta a integración eléctrica y gasífera, y los combustibles sostenibles.

5. Que, en la instancia se firmará la declaración de los ministros de minas y energía de los estados parte y estados asociados del Mercosur sobre la integración regional de energía y minerales.

Decreto:

I. Autorízase la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 24 al 26 de noviembre de 2025, a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional de identidad N°

CVE 2766222Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.378

Martes 17 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

13.882.502-7, Subsecretario de Energía, grado C de la EUS, quien viajará a la ciudad de Brasilia, en Brasil con el objetivo de participar en la reunión de Ministros de Energía y Minas del Mercosur (RMME), con el objeto para fortalecer la cooperación regional en materia energética, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

II. Déjase establecido que, el señor Subsecretario don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, tendrá derecho a los siguientes viáticos por alimentación y alojamiento, según se detalla a continuación, incrementando normativamente al costo de vida en Brasil, según corresponda:

GRADO EUS	FECHA	Nº DÍAS	INCREMENTO (%) COSTO DE VIDA	MONTO BASE US\$	VIÁTICO %	VALOR DIARIO US\$	TOTAL US\$
B							
Brasil	24-11-2025 25-11-2025	2	552,01	70	100	456,41	912,82
							912,82

III. Déjase establecido que, asimismo, el señor Subsecretario de Energía don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, tendrá derecho a seguro de viaje y pasajes aéreos por el tramo Santiago - Río de Janeiro - Brasilia - Sao Pablo - Santiago y podrá reembolsar los gastos asociados a traslados, presentando los respectivos comprobantes.

IV. Impútese el gasto por viático que demanda esta comisión de servicio al extranjero, en dólares, en su equivalente en moneda nacional, y el gasto por pasajes aéreos y seguro de viaje, en pesos chilenos, todos correspondientes al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía, según el siguiente detalle:

GASTOS EN PERSONAL:	24	01	01	21	01	004	
	(Viático - Titular)						CLP\$ 856.398
BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO:	24	01	01	22	08	007	
	(Pasajes aéreos)						CLP\$ 1.008.865
	24	01	01	22	10	002	
	(Seguro de viaje)						CLP\$ 37.409

V. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Subsecretario de Energía, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

VI. Déjase establecido que no procede el pago de viático por el día 26 de noviembre de 2025, por encontrarse en tránsito a destino.

VII. Déjase establecido que, por razones imposergables de buen servicio, la comisión de servicio que por este acto se autoriza se iniciará con fecha 24 de noviembre de 2025, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Energía.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

CVE 2766222Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl